



Mocoa, 25 de septiembre del 2024

Doctor

**JAMER LUIS AMADOR ACOSTA**

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MOCOA

Mocoa – Putumayo

E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA Y FIJACION DE FECHA Y HORA DE AUDIENCIA.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

RADICADO: 860014003001-2020-00161-00

DEMANDANTES: SANDRA LORENA MONCAYO CHANCHI, Y OTROS

DEMANDADOS: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.  
CLINICA CREAR VISION LIMITADA,  
HUGO ALBERTO ARDILA DELGADO

**EDGAR LEANDRO MORALES**, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.500.051 Tuluá – Valle y portador de la T.P No. 119765 del C.S.J, actuando como apoderado de judicial de la parte demandante me permito solicitar lo siguiente:

1. De conformidad con lo requerido en el numeral 2 de la providencia de fecha 15 de agosto del 2024, solicito a usted señor Juez reconocerme personería jurídica en los términos descritos en el poder que se adjunta a este escrito, para asumir y ejercer la representación judicial de los demandantes dentro del Proceso Verbal De Responsabilidad Medica, con radicado 2020-00161-00 que se adelanta en este despacho.
2. Solicito se fije fecha y hora para la celebración de la Audiencia descrita en el artículo 373 del C.G.P.

Edgar Leandro Morales

Atentamente,

**EDGAR LEANDRO MORALES.**

C.c. No.6.500.051 de Tuluá (V).

T.P. No. 119765 del CSJ.



**EDGAR LEANDRO MORALES**

**ABOGADO ESPECIALISTA**

Derecho Probatorio. Derecho Procesal Penal. Derecho Procesal Civil. Derecho Contencioso Administrativo.



Doctor

**JAMER LUIS AMADOR ACOSTA**

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MOCOCA

Mocoa - Putumayo

E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

DEMANDANTES: SANDRA LORENA MONCAYO CHANCHI,  
MAIA SOFIA OSPINA MONCAYO,  
JORGE ENRIQUE MONCAYO SARASTY,  
MARIA VERÓNICA CHANCHI BECERRA,  
JAIRO ENRIQUE MONCAYO CHANCHI  
JORGE GONZALO MONCAYO CHANCHI,  
JHON JAMES MONCAYO CHANCHI, Y  
YIMMY FERNEY MONCAYO CHANCHI

DEMANDADOS: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.  
CLINICA CREAR VISION LIMITADA,  
HUGO ALBERTO ARDILA DELGADO

Los suscritos: (1) **SANDRA LORENA MONCAYO CHANCHI**, mayor y vecina de Mocoa (Putumayo), identificada con la cédula de ciudadanía número 69.007.819 de Mocoa (Putumayo), (2) **JORGE ENRIQUE MONCAYO SARASTY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.297.622 de Mocoa (Putumayo); (3) **MARIA VERÓNICA CHANCHI BECERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.352.253 de Mocoa (Putumayo); (4) **JAIRO ENRIQUE MONCAYO CHANCHI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.126.377 de Mocoa (Putumayo); (5) **JORGE GONZALO MONCAYO CHANCHI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.129.120 de Mocoa (Putumayo); (6) **JHON JAMES MONCAYO CHANCHI**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 18.128.640 de Mocoa (Putumayo); y (7) **JIMMY FERNEY MONCAYO CHANCHI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.124.850.836 de Mocoa (Putumayo); obrando en nombre propio, manifiéstanos que CONFERIMOS PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado **EDGAR LEANDRO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.



JAMES EARL RAYMOND

1000 ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**EDGAR LEANDRO MORALES**

**ABOGADO ESPECIALISTA**

Derecho Probatorio. Derecho Procesal Penal. Derecho Procesal Civil. Derecho Contencioso Administrativo.



6.500.051 y portador de la T.P No. 119765 del CSJ, para que asuma y ejerza nuestra representación judicial dentro del Proceso Verbal De Responsabilidad Médica, con radicado 860014003001-2020-00161-00 que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa, en contra de (1) **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.**, identificada con NIT 900.156.264-2; (2) **CLÍNICA CREAR VISIÓN LIMITADA** identificada con NIT 846.003.067-6, y (3) El galeno, **HUGO ALBERTO ARDILA DELGADO**, identificado con CC No. 19.350.596.

El apoderado se encuentra facultado para recibir, conciliar, transigir, tachar y desconocer documentos, iniciar incidentes, desistir, novar, sustituir, reasumir, presentar Derechos de Petición, Acciones de Tutela, Demandas, Recursos de ley, Denuncias penales y Disciplinarias y en general, todas aquellas facultades para adelantar las demás diligencias que se consideren necesarias o estime conveniente en los términos del Art. 77 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

**SANDRA LORENA MONCAYO CHANCHI,**  
C.C. N° 69.007.819 de Mocoa (Putumayo)  
Mail. [sandral.moncayo@gmail.com](mailto:sandral.moncayo@gmail.com)

**JORGE ENRIQUE MONCAYO SARASTY,**  
C.C N° 5.297.622 de Mocoa (Putumayo)



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Mocóa, 29 AUG 2024

Ante el Notario Único del Círculo de Mocóa, compareció quien dijo llamarse Sancha Larrea Poncayo Chanchi exhibió la C.C. No. 69007819 de Mocóa y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido es cierto

Sancha Larrea  
FIRMA Y HUELLA DECLARANTE



Nota Esta diligencia notarial se realiza a solicitud expresa del interesado (a)



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Mocóa, 29 AUG 2024

Ante el Notario Único del Círculo de Mocóa, compareció quien dijo llamarse Jorge Enrique Poncayo Sarant y exhibió la C.C. No. 1297622 de Mocóa y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido es cierto

Jorge Enrique  
FIRMA Y HUELLA DECLARANTE



Nota Esta diligencia notarial se realiza a solicitud expresa del interesado (a)



**EDGAR LEANDRO MORALES**

**ABOGADO ESPECIALISTA**

Derecho Probatorio.

Derecho Procesal Penal.

Derecho Procesal Civil.

Derecho Contencioso Administrativo.



*Maria Verónica Chanchi*  
**MARIA VERÓNICA CHANCHI BECERRA,**  
C.C. N° 27.352.253 de Mocoa (Putumayo).

*Jairo Enrique Moncayo Chanchi*  
**JAIRO ENRIQUE MONCAYO CHANCHI,**  
C.C. N° 18.126.377 de Mocoa (Putumayo).  
Mail. [jm2315@gmail.com](mailto:jm2315@gmail.com)

*Jorge Gonzalo Moncayo Chanchi*  
**JORGE GONZALO MONCAYO CHANCHI,**  
C.C. N° 18.129.120 de Mocoa (Putumayo);  
Mail. [chalomoncayo@gmail.com](mailto:chalomoncayo@gmail.com)

*Jhon James Moncayo Chanchi*  
**JHON JAMES MONCAYO CHANCHI,**  
C.C. N° 18.128.640 de Mocoa (Putumayo).  
Mail. [moncayojhon281@gmail.com](mailto:moncayojhon281@gmail.com)



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Mocoa, 29 AUG 2024

Ante el Notario Único del Circulo de Mocoa compareció quien dijo llamarse Jairo Enrique Morcayo Chanchi exhibió la C.C. No. 18126777 de Mocoa y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido es cierto

Jairo Enrique Morcayo Chanchi  
FIRMA Y HUELLA DECLARANTE



Nota Esta diligencia notarial Se realiza a solicitud expresa Del interesado (a)



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Mocoa, 29 AUG 2024

Ante el Notario Único del Circulo de Mocoa compareció quien dijo llamarse Liana Verónica Chanchi Becerra exhibió la C.C. No. 2732253 de Mocoa y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido es cierto

Liana Verónica Chanchi  
FIRMA Y HUELLA DECLARANTE



Nota Esta diligencia notarial Se realiza a solicitud expresa Del interesado (a)



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Mocoa, 29 AUG 2024

Ante el Notario Único del Circulo de Mocoa compareció quien dijo llamarse Jhon James Morcayo Chanchi exhibió la C.C. No. 18128640 de Mocoa y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido es cierto

Jhon James Morcayo Chanchi  
FIRMA Y HUELLA DECLARANTE



Nota Esta diligencia notarial Se realiza a solicitud expresa Del interesado (a)



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Mocoa, 29 AGO 2024

Ante el Notario Único del Circulo de Mocoa compareció quien dijo llamarse Jorge Gonzalo Morcayo Chanchi exhibió la C.C. No. 18129120 de Mocoa y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido es cierto

Jorge Gonzalo Morcayo Chanchi  
FIRMA Y HUELLA DECLARANTE



Nota Esta diligencia notarial Se realiza a solicitud expresa Del interesado (a)





**EDGAR LEANDRO MORALES**

**ABOGADO ESPECIALISTA**

Derecho Probatorio. Derecho Procesal Penal. Derecho Procesal Civil. Derecho Contencioso Administrativo.



*Jimmy Moncayo*  
**YIMMY FERNEY MONCAYO CHANCHI,**  
C.C. N° 1.124.850.836 de Mocoa (Putumayo)  
Mail. [Jimmymoncayo10@gmail.com](mailto:Jimmymoncayo10@gmail.com)

Acepto.

*Edgar Morales*  
**EDGAR LEANDRO MORALES.**  
C.c. No.6.500.051 de Tulúa (V).  
T.P. No. 119765 del CSJ.  
Mail: [edgarlemorales@hotmail.com](mailto:edgarlemorales@hotmail.com)

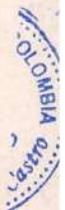
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Mocoa, 29 AUG 2024

Ante el Notario Único del Circulo de Mocoa, compareció quien dijo llamarse Jimmy Ferney Moncayo Chanchi exhibió la C.C. No. 1124850836 de Mocoa y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido es cierto

*Jimmy Moncayo*  
FIRMA Y HUELLA DECLARANTE

Nota Esta diligencia notarial Se realiza a solicitud expresa Del interesado (a)



Doctor

**JAMER LUIS AMADOR ACOSTA**

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MOCOA

Mocoa – Putumayo

E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

DEMANDANTES: SANDRA LORENA MONCAYO CHANCHI,  
MAIA SOFIA OSPINA MONCAYO,  
JORGE ENRIQUE MONCAYO SARASTY,  
MARIA VERÓNICA CHANCHI BECERRA,  
JAIRO ENRIQUE MONCAYO CHANCHI  
JORGE GONZALO MONCAYO CHANCHI,  
JHON JAMES MONCAYO CHANCHI, Y  
JIMMY FERNEY MONCAYO CHANCHI

DEMANDADOS: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.  
CLINICA CREAR VISION LIMITADA,  
HUGO ALBERTO ARDILA DELGADO

**MAIA SOFÍA OSPINA MONCAYO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.120.066.576 de Mocoa (Putumayo); obrando en nombre propio, manifiesto que CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado **EDGAR LEANDRO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.500.051 y portador de la T.P No. 119765 del CSJ, para que asuma y ejerza mi representación judicial dentro del Proceso Verbal De Responsabilidad Médica, con radicado 860014003001-2020-00161-00 que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa, en contra de (1) **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.**, identificada con NIT 900.156.264-2; (2) **CLÍNICA CREAR VISIÓN LIMITADA** identificada con NIT 846.003.067-6, y (3) El galeno, **HUGO ALBERTO ARDILA DELGADO**, identificado con CC No. 19.350.596.

El apoderado se encuentra facultado para recibir, conciliar, transigir, tachar y desconocer documentos, iniciar incidentes, desistir, novar, sustituir, reasumir, presentar Derechos de Petición, Acciones de Tutela, Demandas, Recursos de ley, Denuncias penales y Disciplinarias y en general, todas aquellas facultades para adelantar las demás diligencias que se consideren necesarias o estime conveniente en los términos del Art. 77 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022.

Sírvase señor (a) Juez, reconocerle personería en los términos del presente poder, el cual se autentica con el envío desde mi correo electrónico conforme al Art. 5 del Ley 2213 de 2022

Atentamente,

Maia Ospina

**MAIA SOFÍA OSPINA MONCAYO**,  
C.C. N° 1.120.066.576 de Mocoa (Putumayo);  
Mail. [maia.ospina@uao.edu.co](mailto:maia.ospina@uao.edu.co)

Acepto.

Edgar Morales

**EDGAR LEANDRO MORALES**.  
C.c. No.6.500.051 de Tulúa (V).  
T.P. No. 119765 del CSJ.  
Mail: [edgarlemorales@hotmail.com](mailto:edgarlemorales@hotmail.com)

---

**De:** MAIA SOFIA OSPINA MONCAYO <maia.ospina@uao.edu.co>

**Enviado:** jueves, 29 de agosto de 2024 11:50 a. m.

**Para:** edgarlemorales@hotmail.com <edgarlemorales@hotmail.com>

**Asunto:** Poder Para Actuar -Proceso verbal de responsabilidad médica ( 2020-00161)

Dr Edgar Leandro Morales, adjunto poder debidamente firmado para que ejerza mi representación judicial dentro del proceso verbal de responsabilidad médica ( 2020-00161)